



CONVENIO DE COOPERACION MUTUA

En Ciudad del Este, a los trece días del mes de mayo del año dos mil trece, por una parte, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE. Abog. Nelson Riveros V., por otra, la Presidenta del Centro de Estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE, Universitaria María José Florentín, y el Secretario Universitario Marcelo Ramírez, firman el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN MUTUA, conforme a las siguientes cláusulas:

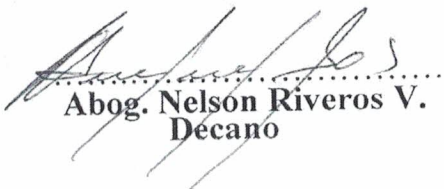
CLAUSULA 1ª: En atención a la nota de fecha seis de mayo del dos mil trece del Centro de Estudiantes (C.E.F.A.D.E) de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE, firmado por la Presidenta Universitaria María José Florentín y el Secretario Marcelo Ramírez, en la que han petitionado un aporte a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE, de Gs. 800.000.- (Guaraníes ochocientos mil) en concepto de combustible en forma mensual, para el traslado de estudiantes al local de la Facultad en el Área 3, a través de la firma de un Convenio de Cooperación Mutua, se ha dictado la Resolución N° 214/2013 de fecha trece de mayo del año dos mil trece, por la cual se ha autorizado la provisión de combustible por parte de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE, según los términos establecidos en dicha resolución.

Clausula 2ª: Por su parte el Centro de Estudiantes, (C.E.F.A.D.E.) se encargara bajo su exclusiva responsabilidad de la provisión del medio de transporte y del chofer, para el traslado de los estudiantes que viven en las residencias universitarias aledañas al Campus Universitario en el Km 8 provenientes desde distintos puntos del interior del país, quedando relevada de toda responsabilidad la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE, por la contratación del medio de transporte y del conductor.

Clausula 3ª: El presente Convenio de Cooperación Mutua, estará vigente a partir del trece de mayo del dos mil trece hasta el treinta de octubre del corriente año, pudiéndose prorrogar en caso necesario, solamente de común acuerdo y en forma expresa.

Clausula 4ª: La Resolución Decanato N° 214/2013 de fecha trece de mayo del dos mil trece, forma parte del presente convenio debiendo comunicarse a la Dirección Administrativa del Rectorado de la suscripción del presente Convenio de Cooperación Mutua.

Por lo que se da por terminado el acto suscribiendo todos los mencionados al inicio, en tres ejemplares de un mismo e idéntico tenor.


Abog. Nelson Riveros V.
Decano


Univ. María José Florentín
Presidenta CEFAD E


Univ. Marcelo Ramírez
Secretario CEFAD E